**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**
**JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**
**BOGOTÁ D.C.**

Bogotá DC., nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2017 00456 00**

El Juzgado aprueba la anterior liquidación de crédito efectuada por la parte actora, en la suma de $105.406.803,oo, toda vez que no fue objetada en su debida oportunidad y la misma se encuentra ajustada a derecho. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 3°, del artículo 446 del C.G.P.

De otro lado, por secretaría, incorpórese la liquidación de crédito y el auto aprobatorio de la misma, en relación a la demanda acumulada, al cuaderno respectivo.

Notifíquese,

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 18 de fecha 10 de febrero de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

*DS*

@J35CM